

**RESOLUCIÓN No. 023  
(26 DE ENERO DE 2026)**

**"POR LA CUAL SE JUSTIFICA LA CELEBRACIÓN DEL CONVENIO DE COOPERACIÓN CON LA  
FUNDACIÓN PARA EL CRECIMIENTO INTEGRAL DEL SER – FUNDACIÓN CREINSER"**

El Director del Instituto Municipal de Deportes y Recreación de Cajicá, en ejercicio de sus facultades constitucionales, legales y reglamentarias, en especial de las conferidas en la Constitución Política de Colombia de 1991, la Ley 181 de 1995 y normas que la modifican y regulan, la Ley 489 de 1998, Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y normativa que la modifica y regula, Acuerdos de Junta Directiva N° 001 de 2004, 01 y 07 de 2023, Acuerdo N° 03 de 2025 y demás normas concordantes y

**I. CONSIDERANDO.**

Que la Constitución Política prevé en su artículo 2 que *"Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares"*.

Que la Carta Magna en los artículos 13, 47 y 68 reconoce especial dignidad a las personas con limitaciones físicas o mentales, o con capacidades excepcionales para su completa realización personal y su total integración social a través de la atención especializada, la educación, asistencia y protección necesarias, las cuales debe garantizar el Estado adelantando una política de previsión, rehabilitación e integración social, como lo establece la Ley 361 de 1997 que ordena la intervención activa de todos los niveles de la administración, de todos los sectores, y de las entidades oficiales y privadas del área de influencia en la atención de las personas con discapacidad.

Que el artículo 52 de la Constitución Política modificado por el Acto Legislativo N° 02 de 2000, establece *"El ejercicio del deporte, sus manifestaciones recreativas, competitivas y autóctonas tienen como función la formación integral de las personas, preservar y desarrollar una mejor salud en el ser humano. El deporte y la recreación forman parte de la educación y constituyen gasto público social. (...)"*

Que, en Colombia de conformidad con lo establecido en las Leyes 115 de 1994 y 30 de 1992 la educación se define como un proceso de formación permanente, personal, cultural y social que se fundamenta en una concepción integral de la persona humana, su dignidad, sus derechos y sus deberes. Así, la Constitución Política expresa que la educación es un derecho de la persona y un servicio público que tiene una función social.

Que el Gobierno Nacional expidió la Ley 181 del 18 de enero de 1995 norma que establece disposiciones para el fomento del deporte, la recreación, el aprovechamiento del tiempo

Página 1 de 6

Dirección: Calle 1 sur # 7 - 56.

Celular: (+57) 3133337759

[www.insdeportes.gov.co](http://www.insdeportes.gov.co)

[ventanillaunica@insdeportescajica.gov.co](mailto:ventanillaunica@insdeportescajica.gov.co)



libre y la Educación Física y se crea el Sistema Nacional del Deporte, acto administrativo acogido por el Concejo Municipal de Cajicá y mediante el cual emitió el Acuerdo Municipal N° 024 de fecha 18 de diciembre de 1996 modificado por el Acuerdo Municipal N° 011 del 15 de junio de 1999 creando el Instituto Municipal de Deportes y Recreación de Cajicá como una entidad descentralizada, el que se constituye como ente rector del Deporte y la Recreación del municipio de Cajicá, encargado de la coordinación y ejecución de los planes y programas que sobre deporte y recreación formulen las entidades Departamentales y Nacionales.

Que el numeral 4° del artículo 3° de la Ley 181 de 1995 establece dentro de sus objetivos rectores el de *"Formular y ejecutar programas especiales para la educación física, deporte, y recreación de las personas con discapacidades físicas, síquicas, sensoriales y de la tercera edad y de los sectores sociales más necesitados creando más facilidades y oportunidades para la práctica del deporte, de la educación física y la recreación"*.

Que el artículo 16 ibídem prevé *"Entre otras, las formas como se desarrolla el deporte son las siguientes: Deporte formativo. Es aquel que tiene como finalidad contribuir al desarrollo integral del individuo. Comprende los procesos de iniciación, fundamentación y perfeccionamiento deportivos. Tiene lugar tanto en los programas del sector educativo formal y no formal, ..."*

Que la Ley 115 de 1994 - Ley General de Educación en su título III, capítulo I, artículos 46 al 48, regula la atención educativa de las personas con limitaciones de orden físico, sensorial, psíquico, cognoscitivo o emocional como parte del servicio público educativo; el Decreto 2082 de 1996, en su artículo 14, concibe las aulas de apoyo especializadas como un conjunto de servicios, estrategias y recursos que ofrecen los establecimientos educativos para brindar los soportes que permitan la atención integral de los estudiantes con limitaciones o con capacidades o talentos excepcionales y en su artículo 15, se refiere a las unidades de atención integral (UAI) como un conjunto de programas y servicios profesionales interdisciplinarios que las entidades territoriales ofrecen a los establecimientos educativos que integran en sus aulas estudiantes con necesidades educativas especiales.

Que la Ley 1098 de 2006 *"Por la cual se expide el Código de la Infancia y la Adolescencia"*, establece como deber del estado y la sociedad garantizar los derechos fundamentales de los niños y las niñas como: el derecho a no ser discriminados, a recibir atención y cuidados especiales cuando sufren un impedimento físico mental o social, al buen trato, a la protección contra todo tipo de discriminación, educación en la tolerancia y frente a las diferencias. Así en los planes de Desarrollo se establece el compromiso contra la pobreza y la exclusión con el fin de mejorar la calidad de vida de las personas con discapacidad y de sus familias a través de la búsqueda de autonomía, independencia e inclusión comunitaria y social.

Que en Colombia se contempla diversa normatividad con la cual se garantiza la atención, inclusión y protección de las personas con discapacidad; ya que, desde el ámbito constitucional, la Ley de Infancia y Adolescencia entre otras, normas que definen lineamientos integrales de política para su atención entre las cuales encontramos la Ley 1145 de 2007 *"Por medio de la cual se organiza el Sistema Nacional de Discapacidad y se dictan otras disposiciones"*, así como la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, adoptada por la Asamblea General de las Naciones Unidas y ratificada por

Colombia mediante la Ley 1346 de 2009, la cual en su artículo 7 señala "Los Estados Partes tomarán todas las medidas necesarias para asegurar que todos los niños y las niñas con discapacidad gocen plenamente de todos los derechos humanos y libertades fundamentales en igualdad de condiciones con los demás niños y niñas".

Que el municipio de Cajicá mediante Acuerdo Municipal N° 107 de 2010, crea el Comité Municipal para la persona en situación de discapacidad de Cajicá como un ente asesor y coordinador de los programas y proyectos para la atención integral de las personas en la situación de discapacidad del municipio, con miras a la articulación de las políticas, los recursos y la atención a la población en situación de discapacidad. Así el funcionamiento de los centros de vida sensorial se enmarca en la Ley 1618 de 2013 y específicamente en la estrategia de rehabilitación basada en la comunidad RBC la cual es una herramienta que actúa desde la perspectiva del desarrollo inclusivo y permite el reconocimiento del entorno del diseño de respuestas de la planeación de acciones y de la movilización de contenidos que articulan el esfuerzo del gobierno y de las organizaciones sociales que aportan a los sistemas de solución de situaciones comunes en grupos caracterizados y plenamente identificados.

Que el Municipio de Cajicá cuenta con un programa de atención a la población en condición de discapacidad "UAI" dentro del cual se encuentra el centro de vida sensorial, el cual tiene como finalidad brindar una atención a la población en condición de discapacidad, por lo que se hace necesario brindar una atención integral y se realicen actividades que respondan a las necesidades de nuestros usuarios a nivel personal, laboral, social, recreativo, cultural y deportivo como mecanismo de inclusión.

Que en concordancia con la normatividad enunciada mediante Acuerdo de Junta Directiva Insdeportes – Cajicá N° 001 de 2022 estableció en el numeral 21 del artículo 8° norma que modifico los Estatutos de la entidad, se contemplan dentro de las funciones del Instituto la de "Contribuir al desarrollo de la educación familiar, escolar y extraescolar, para la adecuada utilización del tiempo libre, el deporte y la recreación como elementos fundamentales en el proceso de formación integral del individuo y la comunidad" así como el numeral 21 del artículo 19° del referido acuerdo establece dentro de las funciones de la dirección las siguientes funciones: "Fijar los mecanismos técnicos, administrativos y financieros para la organización, creación y perfeccionamiento de las escuelas de formación deportiva en el municipio de Cajicá, acorde con los parámetros nacionales, departamentales y municipales establecidos".

Que el Instituto acorde a lo previsto en la normatividad enunciada y al Sistema Nacional del Deporte el cual tiene como objetivo generar y brindar a la comunidad oportunidades de participación en procesos de iniciación, formación, fomento y práctica del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre, como contribución al desarrollo integral del individuo y a la creación de una cultura física para el mejoramiento de la calidad de vida de los colombianos; ha diseñado estrategias para establecer los criterios de funcionamiento de la entidad, fortaleciendo los procesos y procedimientos internos que permitan garantizar la prestación del servicio a toda la población como un elemento de transformación social y de satisfacción personal de los individuos que acuden a la entidad, generando bienestar y un desarrollo integral a sus deportistas en consonancia con la política pública del deporte.

Página 3 de 6

Dirección: Calle 1 sur # 7 - 56.

Celular: (+57) 3133337759

[www.insdeportes.gov.co](http://www.insdeportes.gov.co)

[ventanillaunica@insdeportescajica.gov.co](mailto:ventanillaunica@insdeportescajica.gov.co)



Que la misión del Instituto Municipal de Deportes y Recreación de Cajicá, es ser una entidad encargada del diseño, planeación, estructuración y ejecución de las políticas deportivas del Municipio de Cajicá, a través del fomento y la masificación en las prácticas del deporte, la recreación, la actividad física y el aprovechamiento del tiempo libre conforme a las disposiciones de Ley; con criterios de inclusión social, sostenibilidad económica, ambiental y tejido social para la paz en busca de un reconocimiento y aceptación a nivel municipal, regional y nacional y entre sus objetivos se encuentra formular políticas de desarrollo y fomento del deporte y la recreación, así como generar y brindar a la comunidad oportunidades de participación en procesos formativos de iniciación, fundamentación y perfeccionamiento como contribución al desarrollo integral de los niños y las niñas en el fomento de una cultura física para el mejoramiento de la calidad de vida.

Que mediante la Resolución No. 367 de 26 de octubre de 2023 del Instituto Departamental para la Recreación y el Deporte de Cundinamarca "por la cual se renueva el aval deportivo a la Escuela de formación deportiva del Municipio de Cajicá" Insdeportes Cajicá cuenta con cincuenta y cuatro (54) programas de Deportivos que hacen parte de la Escuela de formación polideportiva avalados, dentro de los cuales se encuentra se encuentra avalado el deporte Escolar para la Detección e Talentos, el cual ofrece la entidad a la comunidad educativa para el cumplimiento de las metas trazadas a nivel nacional e institucional.

Que conforme a lo establecido en el artículo 96 de la Ley 489 de 1998 que señala: "Constitución de asociaciones y fundaciones para el cumplimiento de las actividades propias de las entidades públicas con participación de particulares. Las entidades estatales, cualquiera sea su naturaleza y orden administrativo podrán, con la observancia de los principios señalados en el artículo 209 de la Constitución, asociarse con personas jurídicas particulares, mediante la celebración de convenios de asociación o la creación de personas jurídicas, para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquéllas la ley".

Que conforme a lo establecido en el artículo 107 de la Ley 489 de 1998 que señala: "**CONVENIOS PARA LA EJECUCIÓN DE PLANES Y PROGRAMAS.** Con la periodicidad que determinen las normas reglamentarias, la Nación y las entidades territoriales podrán celebrar convenios con las entidades descentralizadas del correspondiente nivel administrativo, para la ejecución de los planes y programas que se adopten conforme a las normas sobre planeación".

Que mediante el Acuerdo No. 01 de 2024 del 29 de mayo expedido por el Concejo Municipal se aprueba el Plan de Desarrollo Municipal del Municipio de Cajicá "**CAJICÁ IDEAL 2024-2027**" en su Capítulo IV, artículo XX, Dimensión "Cajicá Desarrollo Social Ideal" contempla en su meta 205, "Elaborar e implementar 1 Plan anual de actividades destinadas a promover el deporte comunitario mediante el Fomento y Desarrollo Social; promover las actividades para personas con discapacidad.".

Que la Junta Directiva del Instituto mediante el Acuerdo N° 03 de 2025, autorizó al director del Instituto Municipal de Deportes y Recreación de Cajicá, a partir del primer día hábil de enero de dos mil veintiséis (2026) a "suscribir contratos, convenios y/o contratos interadministrativos, comodatos, acuerdos de voluntades u otros, a que haya lugar para el cumplimiento de los programas y proyectos de la entidad de conformidad con las normas

Página 4 de 6

Dirección: Calle 1 sur # 7 - 56.

Celular: (+57) 3133337759

[www.insdeportes.gov.co](http://www.insdeportes.gov.co)

E-Mail: [ventanillaunica@insdeportescajica.gov.co](mailto:ventanillaunica@insdeportescajica.gov.co)



vigentes que regulen la contratación pública por la cuantía y el término que establece la Ley”

Que **INSDEPORTES CAJICÁ** busca con ello promover la inclusión de las personas con discapacidad a las prácticas de deporte social comunitario y sus diferentes manifestaciones, con el fin de generar impacto a través de procesos de sensibilización y seguimiento realizados por Insdeportes Cajicá a las entidades con las que se realice convenios o alianzas. Además de apoyar los procesos de fortalecimiento del tejido social a través de la práctica del deporte, el aprovechamiento de tiempo libre, la recreación y la selección de talentos en la población en condición de discapacidad, lo que permite crear una cultura de paz.

Es por ello que **INSDEPORTES CAJICÁ** a través de las entidades prestadoras de servicios en atención a la población en condición de discapacidad en el municipio, requiere aunar esfuerzos con el fin de brindar a dicha población programas que propendan por su desarrollo físico, motor y recreativo. Teniendo como referente a la **FUNDACIÓN PARA EL CRECIMIENTO INTEGRAL DEL SER – FUNDACIÓN CREINSER**, entidad que busca desarrollar iniciativas de alto impacto ambiental, social y deportiva orientadas a promover la inclusión de las personas con discapacidad, quienes para lograrlo han dispuesto focalizar su acción en tres (3) áreas estratégicas:

- a. Fortalecimiento y articulación de la oferta y la demanda de programas de inclusión social, recreativa y deportiva de la población con discapacidad.
- b. Reconocer a la población con discapacidad entre la comunidad Cajiqueña y empresarial en la incorporación de planes deportivos y recreativos en prevención, formación y nivel competitivo.
- c. Direccionar y coordinar programas de que fortalezcan la inclusión deportiva.

Que, la fundación en la línea de inclusión educativa, recreativa y deportiva de las personas con discapacidad, se ha propuesto fomentar su inclusión y generar espacios de apoyo a las actividades, que ofrezcan oportunidades de formación, recreativo y competitivo para personas con discapacidad y/o sus familias.

Que la **FUNDACIÓN CREINSER** focaliza su atención en la población preescolar y demás personas en condición de discapacidad cognitiva, física leve, moderada y severa, sensorial y otras alteraciones del desarrollo, para lo cual requiere unir esfuerzos con el Instituto Municipal de Deportes y Recreación de Cajicá, con el fin brindar cobertura a los estudiantes que atiende en la **FUNDACIÓN CREINSER** y así lograr desarrollar las actividades recreo deportivas y lúdicas para población en condición de discapacidad en campo programadas de manera conjunta, garantizando con ello la ampliación de cobertura, la población impactada y beneficiada por el convenio, además de la selección de talentos en dicha población.

Que, para el cumplimiento de los objetivos institucionales, las partes mediante la celebración de un **CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL** han acordado aunar sus recursos humanos y físicos existentes, para el desarrollo de actividades recreo deportivas y lúdicas, en las que participen los estudiantes en condición de discapacidad que atiende la **FUNDACIÓN CREINSER** bajo la orientación de **INSDEPORTES**, con sujeción a los planes y programas adoptados por las partes en beneficio de dicha comunidad.

Página 5 de 6

Dirección: Calle 1 sur # 7 - 56.

Celular: (+57) 3133337759

[www.insdeportes.gov.co](http://www.insdeportes.gov.co)

[ventanillaunica@insdeportescajica.gov.co](mailto:ventanillaunica@insdeportescajica.gov.co)



Que, en virtud a lo anteriormente descrito se establece que el objeto del presente Convenio de Cooperación es el de: **“AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE CAJICÁ Y LA FUNDACIÓN PARA EL CRECIMIENTO INTEGRAL DEL SER – FUNDACIÓN CREINSER, CON EL FIN DE APOYAR LOS PROCESOS DE FORTALECIMIENTO DEL TEJIDO SOCIAL A TRAVÉS DE LA PRÁCTICA DEL DEPORTE, EL APROVECHAMIENTO DE TIEMPO LIBRE, LA RECREACIÓN Y LA SELECCIÓN DE TALENTOS EN LA POBLACIÓN EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD”**, con un término hasta el día treinta (30) de noviembre de dos mil veintiséis (2026), el cual no causará erogaciones de orden presupuestal para ninguna de las partes, ya que son contraprestaciones que buscan fortalecer procesos institucionales educativos y formativos, y el cual será publicado en el SECOP II para ser consultado por los interesados.

En mérito de lo anteriormente expuesto,

**II. RESUELVE.**

**ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR JUSTIFICADA y ORDENAR** la procedencia de la celebración del Convenio de Cooperación con la **FUNDACIÓN PARA EL CRECIMIENTO INTEGRAL DEL SER – FUNDACIÓN CREINSER** cuyo objeto **“AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE CAJICÁ Y LA FUNDACIÓN PARA EL CRECIMIENTO INTEGRAL DEL SER – FUNDACIÓN CREINSER, CON EL FIN DE APOYAR LOS PROCESOS DE FORTALECIMIENTO DEL TEJIDO SOCIAL A TRAVÉS DE LA PRÁCTICA DEL DEPORTE, EL APROVECHAMIENTO DE TIEMPO LIBRE, LA RECREACIÓN Y LA SELECCIÓN DE TALENTOS EN LA POBLACIÓN EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD”**.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Contra el presente acto administrativo no procede recurso de conformidad a lo dispuesto en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011.

**ARTÍCULO TERCERO:** La presente resolución rige a partir de su expedición.

**COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE,**

Expedida en Cajicá Cundinamarca, a los veintiséis (26) días del mes de enero del año dos mil veintiséis (2026).

  
**DUVÁN ALEJANDRO LÓPEZ CALDERÓN**  
 Director

TABLA DE CONTROL DOCUMENTAL			
Responsable	Nombre(s) y apellidos	Firma	Proceso
Proyectó	Harold Hemel López Castro		Abogado contratista – Gestión jurídica
Revisó y ajustó	Roxan Elena González Tapia		Jefe - Gestión Jurídica
Aprobó	Duván Alejandro López Calderón		Dirección
Los firmantes, manifestamos expresamente que hemos estudiado y revisado el presente documento, y por encontrarlo ajustado a las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias vigentes, lo presentamos para su firma bajo nuestra responsabilidad.			



## PUBLICACIÓN.

Cajicá, 26 enero de 2026

**Asunto: Publicación en página oficial la Resolución No 23 de 26 enero de 2026.**

El Instituto Municipal de Deportes y Recreación de Cajicá en cumplimiento de los preceptos legales procede a realizar publicación en la página oficial de la Resolución No. 23 de fecha 26 de enero de 2026 **"POR LA CUAL SE JUSTIFICA LA CELEBRACIÓN DEL CONVENIO DE COOPERACIÓN CON LA FUNDACIÓN PARA EL CRECIMIENTO INTEGRAL DEL SER - FUNDACIÓN CREINSER"**.

*"Publíquese Comuníquese y Cúmplase"*

Así las cosas, dicha Resolución se encuentra publicada en la página oficial Instituto Municipal de Deportes y Recreación de Cajicá y podrá ser consultada en el siguiente enlace, <https://www.insdeportescajica.gov.co/resoluciones/>.

  
**Roxan Elena González Tapia**  
Jefe de oficina de Gestión Jurídica

Dirección: Calle 1 sur # 7 - 56.  
Celular: (+57) 3133337759  
[www.insdeportes.gov.co](http://www.insdeportes.gov.co)

E-Mail: [ventanillaunica@insdeportescajica.gov.co](mailto:ventanillaunica@insdeportescajica.gov.co)

